

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo al Dr. Víctor Kalaf Kavar, el *exequátur* para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de San Francisco de Macorís, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6029, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona a asignar una pensión al señor Ramón María Batista.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6029

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-Oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 18 de agosto del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Barahona a asignar al señor Ramón María Batista, empleado de ese organismo, una pensión de RD\$6.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER